

1005

**AUTORIZA LA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE CONVENIO MARCO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, CON LA EMPRESA ALERCE TALLERES GRÁFICOS S.A. RUT 96.539.820-1, VALOR TOTAL \$6.700.176.- IMPUESTOS INCLUIDOS, SEGÚN SE INDICA.**

---

INDEPENDENCIA, 21 de febrero de 2019.

DECRETO ALC. EXENTO N° **946** /2019

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:** Memorándum N°41 de Alcaldía, de fecha 21 de febrero de 2019; Providencia N°233 del Administrador Municipal (S), de fecha 11 de febrero de 2019; Memorándum N°17 del Coordinador de Comunicaciones, de fecha 8 de febrero de 2019; Cotización en mercado público ID 584264-9-CT19 y sus formularios de cotización anexos; Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°0299/2019 y N°0298/2019 del Departamento de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 07 de febrero de 2019; Decreto Alcaldicio Exento N°435, de fecha 23 de enero de 2019, que nombra subrogante en el cargo de alcalde a don Juan Miquel MacDonald, que no se acompaña por ser de público conocimiento; Convenio Marco de Servicios de impresión, fotocopiado y artículos corporativos ID 2239-2-LP15; Directiva N°5 de Convenio Marco de la Dirección de Contratación Pública; Ley N°18.695 Orgánica de Municipalidades; Ley N°19.886 y su reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**1.- AUTORIZASE** la adquisición con la empresa ALERCE TALLERES GRÁFICOS S.A. RUT 96.539.820-1 a través del Convenio Marco denominado Convenio Marco de Servicios de impresión, fotocopiado y artículos corporativos ID 2239-2-LP15, según Cotización en mercado público ID 584264-3-FR19 y sus formularios de cotización anexos, y de acuerdo al siguiente detalle:

ID Producto 1223790, 20.000 folletos tipo diario, subtotal neto \$4.920.000.-

ID Producto 1224166, 20.000 volantes, 4 diferentes cada uno de 5.000, subtotal neto \$1.200.000.-

Total del convenio: \$6.120.000.-

Descuento del convenio 8%: \$489.600.-

Subtotal: \$5.630.400.-

IVA 19%: \$1.069.776.-

**TOTAL FINAL: \$6.700.176.-**

**2.- FORMALIZACIÓN:** La contratación se formalizará mediante la emisión en el Sistema de Información de la Dirección Chilecompra, por parte del departamento de licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación y aceptación por parte del proveedor, de la respectiva Orden de Compra. El decreto que aprueba la contratación hará las veces de contrato para todos los efectos leales, y se entenderá notificado luego de las 24 horas transcurridas, después de publicado en el Sistema de Información que alude el CAPITULO III: Convenios Marco, Artículo 14.- del Reglamento de la Le N°19.886.

**3.- MULTAS:** La Municipalidad de Independencia, podrá cursar y hacer efectivas las multas de conformidad a lo establecido en las bases de licitación del convenio marco.

**4.- UNIDAD TÉCNICA:** La Inspección Técnica del Servicio estará a cargo del Departamento de Comunicaciones o quien este determine.

**5.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** hasta consumido el total de los servicios adquiridos y de acuerdo a los plazos establecidos en el convenio marco.

**6.- PAGO:** En uno o más pagos mensuales a 30 días contra la recepción conforme de la factura la que debe estar visada por la Inspección Técnica del Servicio y

acompañada del Decreto que aprueba la contratación y la Orden de Compra que informa el Decreto Alcaldicio Exento que aprueba la contratación en comento.

7.- **IMPÚTESE** el gasto del ID Producto 1224166, a la cuenta presupuestaria número de cuenta "215-22-07-002-004-000" denominada "Servicios de Impresión folletera"; y el gasto del el ID Producto 1223790, a la cuenta presupuestaria número de cuenta "215-22-07-002-005-000" denominada "Servicios de Impresión diario comunal".

8.- **REMÍTASE** los antecedentes al Departamento de Licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación para publicar la Orden de Compra respectiva. Y remítase los antecedentes a la Secretaría Municipal para dar cumplimiento al artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, e informar la contratación por escrito en la primera sesión Ordinaria que celebre el Concejo con posterioridad a esta contratación.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a las Direcciones que correspondan e Interesado, y hecho, **ARCHÍVESE**.



Municipalidad de Independencia  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
**MARIA NÚÑEZ SEPÚLVEDA**  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL



Municipalidad de Independencia  
ALCALDE  
**JUAN MIGUEL MAC-DONALD**  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

CRG/VRV.-

**TRANSCRITO A:** Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Control - Asesoría Jurídica - Dirección de Administración y Finanzas - SECPLA - Depto. de Comunicaciones - Jefa de Gabinete y Comunicaciones - Oficina de Partes